



INFORME SECRETARIAL: Hoy 21 de marzo de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que el día 18/03/2024 fue allegada vía correo institucional demanda ejecutiva de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA "COOMULTRASAN" contra JESÚS MANUEL JAIMES FLOREZ a través de apoderado judicial, quedando radicado en tomo I – 2023 folio 231 (99). Para calificar.

Gloria Patricia Ayala Acosta

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL**

El Rosal, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose la presente demanda al Despacho para su calificación, se observa que acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 82 y 422 y s.s. del Código General del Proceso, ésta no satisface los requisitos para su conocimiento; por lo cual, se dispone INADMITIRLA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

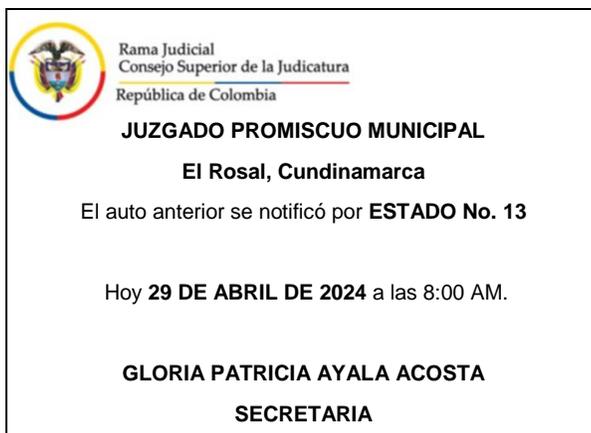
Primero. - Alléguese poder especial conferido por el abogado Jorge David Ordoñez García a visión jurídica empresarial SAS o al abogado Diego Felipe Toro Arango, conforme a las facultades determinadas en Escritura Publica No 1294 de fecha 19 de abril de 2023 de la Notaria quinta del Circulo de Bucaramanga, puesto que los anexos aportadas no obra dicho documento, tal solo constancia de remisión del correo electrónico.

Segundo. – En caso de otorgarse poder a la persona jurídica visión jurídica empresarial SAS deberá aportar certificación de la Existencia y Representación Legal.

El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del Juzgado jprmpalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Indicar en el asunto: **Subsanación.**

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ**



Firmado Por:
Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a14f25fcca0b06d0745fbd7e86df8c48533464738d9b8980f3d4dd2a4376f**

Documento generado en 26/04/2024 12:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>